

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES
EVALUACION
CONVOCATORIA PUBLICA CP No. 12 DE 2025**

Objeto: Contratar la póliza de Infidelidad & Riesgos Financieros -IRF-, requerida para la adecuada protección de los intereses patrimoniales de COLPENSIONES que se encuentren en riesgo, como consecuencia de la naturaleza de sus funciones y el giro ordinario de su actividad; causados por sus empleados, terceros o en complicidad con éstos.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. A TRAVES DE SECOP 2 EL 23/12/2025 HORA 11:48:23 AM

OBSERVACIÓN 1

De conformidad con el empate registrado entre los tres (3) oferentes – Previsora, SBS y la Unión Temporal Mundial-Allianz-Suramericana – respetuosamente solicitamos al Comité Evaluador que tenga en cuenta lo dispuesto en el numeral 2.10 de las Reglas de Participación y en el Manual de Contratación de COLPENSIONES, Capítulo III, "Descripción de las Normas Aplicables para las Modalidades de Invitación a una Pluralidad Determinada de Proponentes, Convocatoria Pública y Subasta Inversa":

"COLPENSIONES podrá, de manera previa a la selección del contratista y cuando lo considere conveniente, negociar con los proponentes: i) para obtener un mejor precio del único ofertante que cumpla los requisitos mínimos; o ii) para obtener el menor precio entre los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos y que hayan obtenido, en la evaluación final, los dos (2) puntajes más altos. De conformidad con el Manual de Contratación, se podrá negociar el componente económico de las propuestas sin poner en riesgo la ejecución del futuro contrato ni las obligaciones en él contenidas, y sin desmejorar las condiciones técnicas presentadas."

Si bien las reglas de participación contemplan criterios de desempate, no es menos relevante que se recibieron tres (3) ofertas con el mismo puntaje y que algunas representan un importante beneficio económico para la Entidad. El Manual de Contratación señala que:

*"Cuando COLPENSIONES lo considere conveniente y en aplicación del **principio de economía**, en las Reglas de Participación respectivas, podrá prever una etapa de negociación, previa a la selección del contratista (...)" (negrilla fuera de texto).*

Colpensiones

Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 489 0909

Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300

Línea Gratuita: 01 8000 410909

Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777

www.colpensiones.gov.co

El principio de economía persigue la optimización de los recursos y la obtención de la mayor calidad (Mejores condiciones técnicas y deducibles) al menor costo. En el caso que nos ocupa, resulta incomprensible que la adjudicación se base únicamente en la hora de presentación de las ofertas, descartando la posibilidad de negociar con los proponentes que cumplieron cabalmente todos los requisitos señalados en las reglas de participación.

COMPAÑÍA	FACTOR TÉCNICO	FACTOR ECONÓMICO	CRITERIOS DE DESEMPATE	VALOR PRIMA INCLUIDO IVA
PREVISORA	CUMPLE	CUMPLE	ADJUNTA*	\$8.021.741.091
SBS	CUMPLE	CUMPLE	NO ADJUNTA	\$4.760.000.000
UT MUNDIAL – ALLIANZ - SURAMERICANA	CUMPLE	CUMPLE	NO ADJUNTA	\$8.021.503.096

**Se aclara que corresponde a lo establecido en el numeral 2.9: “En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta recibida en el tiempo a través de la plataforma SECOP II”.*

Lo anterior se sustenta en los Principios Rectores de la Contratación y en las Políticas de Buen Gobierno del Capítulo II del Manual de Contratación, principalmente en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia (igualdad, moralidad, eficacia, **economía**, celeridad, imparcialidad y publicidad).

Por lo expuesto, respetuosamente solicitamos al Comité Evaluador que, considere la adjudicación del proceso a **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.** al ser la oferta más favorable para sus intereses económicos en estricto cumplimiento de las normas y principios que rigen el proceso o en su defecto se autorice una etapa adicional para adelantar la respectiva negociación con los oferentes Previsora, UT Mundial-Allianz-Suramericana y la compañía que represento.

Confiamos en la diligencia, planeación y transparencia que COLPENSIONES ha demostrado y estamos seguros de que la decisión seguirá los principios de economía y rigor que han guiado este proceso, garantizando la protección del interés público.

Colpensiones

Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 489 0909

Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300

Línea Gratuita: 01 8000 410909

Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777

www.colpensiones.gov.co

RESPUESTA

Las reglas de participación de la Convocatoria Pública No. 12 de 2025, establecen la aplicación de los criterios de selección, en el presente caso, para los CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS, para lo cual señala en el numeral 2.9. “En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se utilizarán las siguientes reglas de **forma sucesiva y excluyente** para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional: (...)”

De acuerdo con la evaluación técnica, se dio cumplimiento a lo señalado en el presente numeral, concluyendo en el orden establecido la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 12., garantizando de esta forma los principios de transparencia y selección objetiva, teniendo en cuenta que las reglas de participación de la Convocatoria Pública No 12 de 2025 constituyen el eje central de la legalidad del proceso de selección y en el régimen de contratación estatal colombiano —incluso en entidades con regímenes especiales como COLPENSIONES—, las Reglas de Participación constituyen el marco jurídico vinculante para todos los intervinientes.

De otra parte, la NOTA 4 que acompaña el numeral 2.9 CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS señala:

“NOTA 4: De existir empate no operará la Etapa de Negociación”

La observación presentada pretende la apertura de una etapa de negociación que no es procedente bajo la configuración actual de las propuestas. Las Reglas de Participación son claras al definir el orden de selección:

“COLPENSIONES seleccionará al proponente que cumpla los requisitos mínimos jurídicos, técnicos y financieros y obtenga el mayor puntaje **o que resulte favorecido en caso de desempate** o en caso de presentarse la etapa de negociación...”.

En el escenario actual, al presentarse un empate, COLPENSIONES dio aplicación de forma estricta los criterios de desempate definidos en las Reglas.

Ahora bien, la estructuración del proceso no solo respondió a las necesidades técnicas de protección patrimonial frente a riesgos financieros, sino que se alineó rigurosamente con el Principio de Economía, para ello, se incorporó el factor de evaluación técnica denominado “Mayor Vigencia”.

Colpensiones

Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 489 0909

Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300

Línea Gratuita: 01 8000 410909

Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777

www.colpensiones.gov.co

Este criterio busca que, ante un mismo valor de prima (presupuesto oficial estimado de \$8.021.741.096), la Entidad obtenga una mayor cobertura en el tiempo, optimizando así los recursos públicos y garantizando la eficiencia en la gestión fiscal que ordenan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. Dicha ponderación fue establecida acorde con el estudio previo y el histórico de contratación de COLPENSIONES, garantizando en todo momento la pluralidad de oferentes y la objetividad en la selección.

De acuerdo con lo anterior, no procede la observación.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Diana María Linares Urrego".

Diana María Linares Urrego
Evaluador Técnico y Ponderador

Colpensiones

Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 489 0909

Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300

Línea Gratuita: 01 8000 410909

Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777

www.colpensiones.gov.co